

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.923.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de julio próximo pasado.

Sesión del día 6

Se acordó designar al señor Alcalde, D. Miguel López de Gera, para que actúe como Presidente en la Junta local de contratación de trigo y facultar a la Alcaldía para el nombramiento del suplente.

Se acordó aplazar hasta el próximo ejercicio la reorganización de los servicios de Estadística municipal.

Conceder a D. Pedro Marco, el puesto de periódicos de la plaza de la Constitución, esquina a la Joyita, por el precio y condiciones fijadas por la Comisión en su dictamen.

Autorizar la colocación de veladores en la vía pública y frente a sus respectivos establecimientos, a los industriales doña Presentación Pano, D. Luis Rosel, D. Félix Blázquez, D. Bautista Pérez, D. Miguel Lasheras, D. Leonardo Rubio y D. Emilio Fustero, previo pago del arbitrio.

Conceder autorización a la Comisión para adquirir 1.000 chapas renovación de sepulturas; 1.000 ladrillos color rojo; 150 metros de tela metálica y 25 sacos de cemento, con destino al Cementerio municipal.

Desestimando instancia al Presidente Casa Andalucía, solicitando el Teatro Principal para dar una velada.

Concediendo, a perpetuidad y gratuitamente, la sepultura o el nicho del primer cadáver inhumado el día 2 de los corrientes, para conmemorar inauguración.

Aprobando los siguientes dictámenes sobre aplazamiento del pago de contribuciones especiales, dentro del año, uno, por pavimentación en la calle Conde Aranda, a doña Carmen Ascaso, y desestimar petición relativa a la moratoria para el arbitrio de solares; otro, autorizando el aplazamiento dentro del año, correspondiente a la Avenida del Siglo XX, a D. Baldomero Anson, y otro, por la misma contribución, a doña Balbina Palomar.

Denegando instancia de D. Alejo Fresno, en la que solicita no se le cobre el recibo correspondiente al mes de febrero por ocupar un puesto en plaza Lanuza.

Desestimando instancia de D. Luis Terrén, interesando un puesto para instalar una garita de saldos en la plaza Lanuza.

Autorizando a D. Vicente Barrachina, para el pago del adeudo de las margarinas y sebos empleados en fabricación galletas.

Autorizando al propietario de la casa números 3 y 5 de la calle las Vírgenes para ampliación toma de agua.

Concediendo permiso a doña Pascuala Vela, para practicar toma de agua en la casa número 6 de la calle de Logroño.

Denegando instancia de D. Nicomedes Sanz, solicitando autorización para colocar veladores frente a las casas números 68 al 74 del Coso, pasando el dictamen a la Comisión.

Concediendo a doña Francisca Martín, el terreno número 30, de 10'67 metros cuadrados y 2'57 metros cuadrados con servidumbre del Cemen-

terio de Torrero, para construcción de una capilla, por la cantidad de 5.379'75 pesetas.

Aprobando relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Aprobando recepción provisional de la instalación de cocinas y aparatos de gas en la Casa Amparo.

Desestimando petición Junta vecinos calle Conde Aranda, relacionada con la lesión de hernia del Vigilante nocturno D. Matías Andaluz e interesando abono de gastos.

Denegando instancia de D. Tomás Miguel Grasa, interesando portería de escuelas.

Declarando vecina de la ciudad a doña Rosario Algas Pardos.

Anulando concurso provisión plazas Comadronas de los barrios Montemolín, San Juan y Peñaflores.

Adhiriéndose instancia presentada por el Alcalde de Santander, dirigida al Gobierno para que proporcione medios económicos que permitan adquisición Museo Galdosiano.

Acceder a lo solicitado por D. Hilario Belsué Giménez, sobre devolución de derechos de examen por no tomar parte en oposiciones a desinfectores.

Proceder a la numeración oficial de las calles de Rabalete, Jaime Vera, Mariano Renovales, Crespo de Agüero y Cejador Frauca.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder licencias para realizar pequeñas obras a los señores que figuran en relación unida al dictamen.

Denegar instancia de D. Luis Sánchez, solicitando subvención por licencia para construir edificio en Conde Aranda, 66.

Aprobar certificación de obras de cuatro grupos escolares en la calle Delicias, San Antonio (Delicias), barrio de Venecia y Camino de San José (Montemolín), de la que resulta una cantidad líquida a percibir por el contratista de 149.115'61 pesetas.

Autorizar el corte de algunas ramas que tocan los conductores telegráficos en Paseo María Agustín.

Conceder autorización, por lo que al Municipio se refiere, a la C. A. M. P. S. A., para sustituir el depósito subterráneo en el kilómetro 155'600 de la carretera de Logroño a Zaragoza.

Conceder dos meses de licencia con sueldo al obrero D. Isidoro Navarro Lavilla.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Aceptar condiciones impuestas por el Canal Imperial de Aragón, para atravesar el puente de América, ocupando terrenos de dicha entidad para instalación del alcantarillado y agua en los barrios de San José y Colón.

Autorizar la venta de carne de toro de lidia en los establecimientos indicados en el dictamen, con sujeción a las Ordenanzas municipales.

Desestimar instancia de la Asociación de vendedores de pescados al por mayor, en que solicita autorización para venta de besugo y bonito durante los meses de junio a septiembre.

Autorizar a D. Higinio Salazar y a D. Antonio Cornáu, para el recrio de ganado porcino en camino de las Torres, 214 y carretera de Madrid, 5.

Conceder tres meses de licencia a D. José Sancho Arroyo, y un mes a D. Vicente Comet.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación a favor de los vecinos de la calle del Conde de Aranda y Artistas que organizaron un festival en el Monumental a beneficio de las Colonias escolares.

(Continuará).

## SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 4.040.

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud, en las sesiones celebradas durante el mes de julio de 1934.

(Conclusión). - Véase el B. O. del 22.

Realizar obras de reparación en la Escuela del barrio de Campiel, con un presupuesto de 400 pesetas, cuando informe la Comisión de Hacienda, para habilitar el crédito correspondiente.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Mariano Lucindo, Juan Maestro y Pedro Ibáñez.

Designar, Comisionado del Ayuntamiento, para las operaciones del ingreso en Caja del actual reemplazo, a D. Tiburcio de Pablo.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las gestiones realizadas en Madrid por el señor Alcalde y el Secretario, en su reciente viaje, acordándose felicitarles y facultar a la Presidencia para que encargue el proyecto de desviación de la acequia de Anchada, elevándolo seguidamente a la Junta Nacional del Paro Obrero.

Modificar el emplazamiento de una lámpara instalada en la plaza de San Francisco, así como señalar nuevos lugares para el depósito de basuras.

Sesión ordinaria del día 25.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se aprobó:

Resolver en sentido favorable la reclamación formulada por D. Antonio Bardagi, contra el arbitrio de rótulos.

Instruir el oportuno expediente de transferencia de crédito, para realizar las obras de reparación de la Escuela de Campiel.

Aprobar un escrito de la Comisión de Hacienda, proponiendo se acuerde en principio solicitar del Banco de Crédito local de España, un préstamo de 250.000 pesetas, amortizable en 50 años, con destino a la construcción de un Grupo escolar de 22 secciones, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ministerio de Instrucción Pública.

Autorizar a los señores siguientes, para que realicen las obras que solicitan en sus respectivas instancias: Mariano Salazar, Fernando Díaz, Teresa Nougues y Cruz Tompey.

Recibir definitivamente, las obras de ampliación del Mercado de Abastos, mediante informe del Arquitecto señor Huerta, devolviendo la fianza al contratista.

Modificar el emplazamiento de terrenos de la era vendida a Lorenza Guillén, en las mismas condiciones anteriores.

Ceder a Juan Díaz, un solar sito en el paraje denominado "Puerta rajada", mediante la instrucción del oportuno expediente.



Conceder treinta días de licencia al Secretario D. Luis Aramburo, para atender a su salud.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Antonio Cascajo, Jesús Serrano, Jorge García y Fermín Pardos, y con el de permanente a Petra Torralba.

Quedar enterada y conforme la Corporación de lo expuesto por la Presidencia, sobre remisión al Ministerio del Trabajo del proyecto de desviación de la acequia de Anchada y de las gestiones realizadas acerca del puente sobre el río Jalón; ensanche del Paseo de Sixto Celorrio y Casa de Correos.

Idem íd. del detalle facilitado por el señor Guillén, en su calidad de Presidente del Patronato de las Colonias Escolares, sobre la organización dada este año a dicha institución.

Que la Presidencia reitera con todo empeño, cerca de los Poderes Públicos, la conservación de los Pinares de la "Sierra de Vicort".

Proceder lo antes posible, a la limpieza de los jardines públicos, un poco abandonados por no estar cubierta la plaza de Jardinero.

Calatayud, 11 de agosto de 1934.—El Secretario accidental, Valentín Sánchez.

Resolución. El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de ayer, resolvió aprobar el presente extracto de acuerdos.

Calatayud, 11 de agosto de 1934.—El Secretario accidental, Valentín Sánchez.

#### CLARES DE RIBOTA

Núm. 4.074.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guardia municipal de este término, con el sueldo anual de 630 pesetas, y se anuncia para su provisión mediante concurso.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán a la Alcaldía, por tiempo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Clarés de Ribota, 20 de agosto de 1934.—El Alcalde, Santiago López.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Audiencia Territorial de Zaragoza.

Núm. 4.005

Yo, el infrascrito, Secretario de Sala; Certifico: Que en la apelación de los autos que después se expresarán, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la siguiente

Sentencia.—Señores: D. Mariano Quintana, D. Mariano Miguel, D. Manuel G. Alegre, don Angel Barroeta y D. Manuel Izquierdo.

En la ciudad de Zaragoza, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y tres;

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª instancia de Borja, promovidos por D. Apolonio Almáu Díaz y D. Pedro Ros Ojer, mayores de edad, propietario el primero y médico el segundo, vecinos de Luceni y Zaragoza, respectivamente, el último por sí y como representante de su esposa doña Vicenta Almáu Berberena, representados ante esta Audiencia por el Procurador D. Luis Miravete y dirigidos por el Letrado D. José García Belenguer, contra el Sindicato de Riegos de Boqui-

ñeni y doña Estrella Cortés Giménez y doña Emperatriz Giménez y Giménez, mayores de edad, solteras, sin profesión especial, vecinas de Boquiñeni, a quien representa el Procurador D. José Giménez, con la dirección del Letrado D. José Valenzuela, sobre reclamación de derechos de riegos y otros extremos; cuyos autos penden ante esta Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio en recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Juez de 1.ª instancia de Borja.

Acceptando los resultandos de la sentencia apelada.

Resultando que dictada sentencia con fecha veintidós de abril último por el Juez de 1.ª instancia de Borja aceptando la excepción alegada por los demandados y declarando la incompetencia del Juzgado para conocer de la demanda, reservando a las partes su derecho para que puedan usarlo ante quien corresponda, sin hacer expresa condenación de costas, y notificada a las partes interpuso en tiempo y forma recurso de apelación la parte demandante, y admitido en ambos efectos, previo emplazamiento de las partes, fueron remitidos los autos a este Tribunal, donde dentro del plazo legal se personó el Procurador D. Luis Miravete en nombre y representación de la parte demandante, habiéndose personado también el Procurador D. José Giménez en nombre y representación de la parte demandada, y tramitado el recurso en forma legal, se señaló para la vista el día ocho del actual, cuyo acto se celebró con asistencia de los Procuradores y Letrados de ambas partes, informándose por éstas en apoyo de sus pretensiones contenidas en la demanda y contestación, solicitando por el primero la renovación de la sentencia apelada y por el segundo su confirmación.

Resultando que en la tramitación de este pleito se han observado en ambas instancias las prescripciones legales.

Acceptando en lo substancial los considerandos de la sentencia apelada.

Considerando que los fundamentos básicos de toda jurisdicción desde el punto de vista o concepto adjetivo son la naturaleza de la materia judicial objeto de la litis, la condición jurídica de las personas o partes contendientes y la circunstancia de lugar, de cuyo conjunto armónico surge la competencia del Juez o Tribunal Enjuiciador y la consiguiente y adecuada ritualidad procesal.

Considerando que versando toda la cuestión litigiosa del actual pleito sobre acuerdos adoptados por el Sindicato de Riegos de Boquiñeni en asunto de su competencia, según sus ordenanzas, procediendo como delegados de la administración, es incuestionable el carácter administrativo que los referidos acuerdos revisten, no procediendo contra ellos otro recurso que el de este orden ante la autoridad competente según el artículo 237 de la Ley de Aguas, por lo que trasladada el asunto de la presente litis a la jurisdicción contenciosa-administrativa que es la competente para declarar sus efectos jurídicos y por lo tanto hace prosperar la acción de incompetencia de jurisdicción alegada por la parte demandada y reconocida en la sentencia apelada, cuya confirmación procede, con imposición de las cos-

tas causadas en esta segunda instancia a la parte apelante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Vistos los preceptos legales citados por ambas partes, los enumerados en la sentencia apelada y en esta, los pertinentes al caso y de aplicación general,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. Apolonio Almáu y don Pedro Ros Ojer, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Borja, por la que aceptando la excepción alegada por los demandados declaró la incompetencia del Juzgado para conocer de la demanda interpuesta por los demandantes D. Apolonio Almáu y D. Pedro Ros Ojer contra el Sindicato de Riegos de Boquiñeni y doña Estrella Cortés Giménez y doña Emperatriz Giménez Giménez, reservando a las partes su derecho para que puedan usarlo ante quien corresponda. No haciendo especial condena de costas en primera instancia y con imposición de las causadas en esta apelación a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Quintana, Mariano Miguel, Manuel G. Alegre, Ángel Barroeta, Manuel Izquierdo. Rubricados.—Dicha sentencia fué publicada el día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, que concuerda con su original, en Zaragoza, a doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro. Ramón Morales.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.073.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito número tres, de esta Ciudad, en proveído dictado en el juicio de menor cuantía, instado por D. José Procas Fletas, contra otros y D. Santiago García, de esta vecindad, en reclamación de pesetas, se cita por medio de la presente al mismo, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, piso principal, con el fin de ratificarse en el escrito presentado, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Zaragoza, a veinte de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 4.067.

CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por Nicolás Campos Sancho, para justificar

e inscribir a nombre de su esposa Antonia Rabinad Jarrod, el dominio de las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Campo, situado en la huerta y término municipal de esta Ciudad, partida Val de Zail, de treinta y ocho áreas, ocho centiáreas de cabida; lindante al sur Gregorio Roca, norte río, este brazal y oeste Gregorio Carceller.

2.<sup>a</sup> Campo, en la huerta y término municipal de esta Ciudad, partida Val de Zail, de nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas de cabida; lindante antes con Tomás Vallés, montes y fillola y ahora linda al norte Juan Ralfas, este con restante porción de José Rabinad Jarrod y al sur y oeste fillola y monte.

3.<sup>a</sup> Campo, secano, sito en el monte y término municipal de esta Ciudad, partida Plana Pedregosa, conocida también por Val de Forcas, de una hectárea, catorce áreas, cuarenta y dos centiáreas de cabida; lindante al este José Trias, sur y norte con monte y oeste con Francisco García. Forma parte de esta finca la mitad indivisa de un Más y dos terceras partes también indivisas de una era lindante con monte.

Inscritas actualmente tales fincas, con dicha descripción, a nombre de Teresa Jarrod Labodía, se cita a los hijos de la misma José y Manuela, así como los demás herederos que haya dejado y a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que se opongan a ella, reclamando su derecho en forma legal, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la primera inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Caspe a veinte de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

#### Juzgados municipales.

Núm. 4.076.

MARIA DEL HUERVA

D. Mariano de Val Rigal, Juez municipal de María de Huerva, partido y provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que habiendo quedado desierto por falta de aspirantes el concurso de la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del siete de abril último, se anuncia nuevo concurso al turno y forma que indica el Decreto de 31 de enero último, por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes y demás documentos al Sr. Juez de instrucción número uno de Zaragoza.

El nombrado percibirá los derechos de arancel, haciendo constar que este pueblo tiene 761 habitantes de derecho.

María de Huerva, 21 de agosto de 1934.—El Juez municipal, Mariano de Val.

TIP. HOGAR PIGNATELLI